

DECRETO N°: 330/19.-

Ramallo, 21 de noviembre de 2019

VISTO:

Que el Artículo 68º, Apartado 2º, del Decreto Ley 6769/58 “**Ley Orgánica de las Municipalidades**”, fija como período de Sesiones Ordinarias de este Honorable Concejo Deliberante al que se inicia el 1º de marzo y culmina el 30 de noviembre de cada año; y

CONSIDERANDO:

Que el Apartado 3º del mismo Artículo otorga al Cuerpo Deliberativo la potestad de prorrogar las mismas hasta el 31 de diciembre de 2019;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Prorrogar las Sesiones Ordinarias hasta el 31 de diciembre del corriente
----- año.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE